

RELACIONES EXTERIORES

Reconocen Cónsul General de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Madre de Dios, Cusco y Puno**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 045-2020-RE**

Lima, 9 de marzo de 2020

VISTA:

La Nota N° 44/2020, de 13 de febrero de 2020, de la Embajada de la República de Chile, mediante la cual se remitieron las Letras Patentes que acreditan al señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/22, de 25 de febrero de 2020, el Gobierno peruano otorgó el beneplácito para el nombramiento del señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Madre de Dios, Cusco y Puno;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Madre de Dios, Cusco y Puno.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaGUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1863045-7

TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO**Reconocen a representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la pequeña y microempresa****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 056-2020-TR**

Lima, 6 de marzo de 2020

VISTOS: La Carta CONFIEP-PRE-021/20, de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, y el Informe N° 441-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales clasificados como grandes, medianos, pequeños y microempresarios; y, que los mandatos son ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados una sola vez por un periodo igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias, prescribe, entre otros, que los representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales representativos, son reconocidos mediante resolución ministerial del Sector, entre las propuestas alcanzadas por dichas organizaciones;

Que, es atribución de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer al miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, que representa a los empleadores de la pequeña y microempresa, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 9 de marzo de 2018, se reconoce al señor JORGE F. CARLOS HARTEN COSTA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, habiendo concluido el mandato del representante mencionado en el considerando precedente, mediante documento de vistos, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, propone al representante de la pequeña y microempresa, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el reconocimiento del señor JORGE F. CARLOS HARTEN COSTA, efectuado mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 070-2018-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Reconocer al señor PABLO AUGUSTO LAVADO PADILLA, como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en representación de la pequeña y microempresa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1862713-1